



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de octubre de 2008  
No. 65

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE OPOSICION PARA JUEZ DE EJECUCION Y VIGILANCIA (EXIGENCIA LEGAL), EN LA REGION DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 3291, 3423, 3402, 3519, 1025-B1, 977-B1, 937-B1, 3522, 934-B1, 935-B1, 936-B1, 1059-A1, 3306, 933-B1, 3288, 1129-A1, 1100-A1, 1127-A1, 3424, 3428, 992-B1, 1104-A1, 996-B1, 997-B1, 999-B1, 1000-B1, 1001-B1, 998-B1, 994-B1, 995-B1, 993-B1, 3304, 3548, 3554 y 3515.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3521, 3528, 1026-B1, 3447, 1105-A1, 3434, 3435 y 1109-A1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

### SECCION PRIMERA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO



Gobierno del Estado de México  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos, 88 último párrafo de la Constitución Política Local; 63 fracciones XXI y XXII, 157, 161 y 188 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 136, 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México:

### CONVOCA

a los interesados a participar en el:

### CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA JUEZ DE EJECUCION Y VIGILANCIA

EXIGENCIA LEGAL: 2 plazas

Que se realizará en la región judicial de:

TOLUCA

Bajo las siguientes:

### BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en vigor, así como 157 al 203 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial.

#### I.- REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano del Estado de México, mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva de tres años;
- B) Tener como mínimo 28 años de edad;
- C) Servir o haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos;
- D) Poseer título profesional de licenciado en derecho expedido por institución de educación superior legalmente facultada para ello, con una antigüedad mínima de 5 años al día de la designación y de ejercicio profesional;

- E) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- F) No haber desempeñado el cargo de Secretario de Despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado Federal o Local o Presidente Municipal, a menos que se separe de su cargo un año antes del día de su designación;
- G) Haber acreditado el curso de formación correspondiente.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos anteriores, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
2. Constancia de vecindad en el Estado, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
4. Título profesional de licenciado en derecho en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Tres cartas de recomendación vigentes;
6. Certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de Documentos, solo aspirantes externos;
7. Curriculum Vitae con copias simples de los documentos probatorios;
8. Original y copia simple del nombramiento y del oficio que acredite en su caso, a los aspirantes de exigencia legal.
9. Diploma expedido por la Escuela Judicial del Estado de México por haber aprobado el curso de formación correspondiente con una vigencia máxima de un año, anterior a la fecha de inscripción, a no ser que no haya habido concurso en ese lapso.
10. Proporcionar su R.F.C. y en caso de ser aspirante interno, además, copia de su gafete y
11. Dos fotografías tamaño infantil a color;

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar los documentos el día señalado para tal efecto; por lo que el aspirante deberá verificar personalmente lo anterior, en el área académica de la Escuela Judicial.

**II.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:** Jueves 09 de octubre, de las 17:00 a las 20:00 horas.

**III.- LUGAR:**

**Toluca:** Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez 306 Nte., Col. Sta. Clara, Toluca, México. Teléfonos: 01(722) 215 9027 y 215 2449 exts. 109, 110, 111 y 112.

**IV.- APLICACIÓN DE EXÁMENES:**

Examen Teórico - Jurídico	Examen Práctico - Jurídico		Examen Oral Teórico-Práctico - Jurídico	Examen de Perfil Profesional
Lunes 08 de diciembre 17:00 hrs	Miércoles 14 de enero de 2009 10:00 hrs.	Jueves 15 de enero de 2009 10:00 hrs.	Martes 27 de enero de 2009 17:00 hrs.	Jueves 29 de enero de 2009

**V.- CALIFICACION Y PROMEDIO DEFINITIVO:** Únicamente tendrán derecho a pasar a las siguientes etapas quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de 8.0 (ocho punto cero). El promedio final será determinado por las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria; todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura

Mgdo. Lic. José Castillo Ambriz  
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial

Lic. Abel Villcaña Estrada  
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 02 de octubre de 2008.

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

FLORALÍA PALOMEC VELAZQUEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 430/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, el señor BENJAMIN REYES GONZALEZ, le demanda las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en la entidad, en atención a que a la fecha tenemos más de un año de estar separados sin esperanza de reconciliación alguna; 2.- El pago de gastos y costas judiciales que origine la tramitación del juicio. Por lo que el Juez de conocimiento, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil, ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones, aún a las personas por medio de lista y boletín judicial. Lerma de Villada, Estado de México, a primero de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3291.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 830/96, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS, VIRGINIA, JULIAN JORGE y GUDIELIA MARIA LUISA de apellidos MIRANDA MENDOZA, el Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señaló las once horas del día quince de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles: 1.- Casa habitación ubicada en Avenida Dieciséis de Septiembre número treinta y cinco, barrio de Santa María en Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.10 metros y colinda con Jacinta Montes, al sur: 18.10 metros y colinda con calle Dieciséis de Septiembre, al oriente: 31.45 metros y colinda con Luis Rosales Montes, al poniente: 31.45 metros y colinda con Antonia viuda de Piedra y cuenta con una superficie aproximada de: 554.45 metros cuadrados; con un valor \$1,513,790.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- Inmueble ubicado en callejón del Cedro sin número esquina con Hidalgo, barrio de Santa María Ocoyoacac, México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.35 metros y colinda con María Nieves viuda de Hernández, al sur: 32.20 metros y colinda con calle Hidalgo, al oriente: 19.00 metros y colinda con María Nieves viuda de Hernández y Fructuoso Millán; al poniente: 19.25 metros y colinda con callejón del Cedro, el cual cuenta con una superficie total de 807.44 metros cuadrados, y con un valor \$900,907.00 (NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.). 3.- Inmueble ubicado en paraje Llano El Compromiso, municipio de Ocoyoacac, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con río, al sur: 15.00 metros y colinda con Marcela López de Cerón, al oriente: 125.00 metros y colinda con Pascual Rosales, al poniente: 125.00 metros y colinda con Teófilo Morales, cuenta con una superficie de 1,875.00 metros cuadrados, con un valor \$1,541,354.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad la de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS, cantidad en que fueron valuados los bienes inmuebles a remate. Anúnciese su venta convocando postores para su publicación de ley por dos veces de siete en siete días, publicándose en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día dieciocho de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3423.-23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO 548/06.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CREDITO y CASA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARTURO SEGOVIA HERNANDEZ. El C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble casa B número 2, calle cerrada Fuente de los Cantaros, lote 8, manzana 56 del Conjunto Urbano San Buenaventura Ixtapaluca, Estado de México, señalando las once horas del día catorce de octubre del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, estrados del juzgado en la Secretaría de Finanzas y periódico Diario de México, realizándose las publicaciones por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código Civil.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de agosto del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

3402.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LUCIA GARCIA QUINTERO, por su propio derecho, en el expediente número 1209/08, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación a través de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en camino a Jilotzingo sin número de identificación en el barrio del Rincón en el poblado de Santa María Cuevas, perteneciente al municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con camino a Jilotzingo, al sur: 25.00 metros con Miguel Morales, al oriente: 50.00 metros con Miguel Morales y al poniente: 50.00 metros con Genaro Hernández, con una superficie de: 1,250.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

Expediente No. 1066/2008, MARIA DE LA LUZ CHAVEZ VERGARA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio respecto del terreno denominado "Zaltzintla", ubicado en calle Garita Morelos, sin número veintiocho, en Juchilepec, Estado de México, con superficie aproximada de 7,701.05 m2. (siete mil setecientos uno punto cero cinco metros cuadrados), mide y linda: norte: 1, 70.10 mts. con Félix Rueda Cruz, norte 2, 85.71 mts. con Noé Erasto Jiménez Maldonado, sur: 155.12 mts. con Pablo Suárez, oriente: 46.18 mts. con calle Jorge Jiménez Cantú, poniente 1, 30.05 mts. con calle Garita Morelos, poniente 2, 12.64 mts. con Antonio Lima Rueda y poniente 3, 22.50 mts. con Antonio Lima Rueda.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1025-B1.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

MANUEL FRANCO PITONES, ha promovido por su propio derecho, ante este Juzgado bajo el número de expediente 1099/2008, procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", respecto del siguiente inmueble: ubicado en esquina que forman Avenida Hidalgo y Cerrada Dos (2), de Octubre, paraje "Tlalmimilolpa", en términos del poblado de Teyahuatco, municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de terreno de 153.00 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 12.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Tomás Romero, sur: 17.00 metros con Avenida Hidalgo, oriente: 08.00 metros con cerrada 2 de Octubre, poniente: 10.00 metros con Luis Flores Cortés, antes con Rogelio Rebellanda Green.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de julio de dos mil ocho.-Dado en el local de este Juzgado, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

MARIA LUISA KOPCA GARIBAY, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número: 1136/2008, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un predio ubicado en la esquina que forman prolongación Avenida San Francisco y camino vecinal, sin número específico de

identificación, en términos del barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.37 metros con Gregoria Copca Garibay, al sur: 32.00 metros con prolongación Avenida San Francisco, al oriente: 57.00 metros con Susana Copca Garibay y al poniente: 57.00 metros con camino vecinal, con superficie de terreno: 1,834.54 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

MARGARITA COPCA GARIBAY, por su propio derecho bajo el expediente número: 1122/08, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la esquina que forman prolongación Avenida San Francisco y camino vecinal, en términos del barrio de San Marcos, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros con prolongación Avenida San Francisco, al sur: 32.00 metros con José Calzada, al oriente: 42.50 metros con Martina Elda Copca Garibay, al poniente: 42.50 metros con camino vecinal, con una superficie de terreno: 1,360.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

C. MARIO RAMIREZ PEREZ, promueve por su propio derecho bajo el expediente número 804/2008, ante este juzgado el juicio procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto al Inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, sin número específico de identificación en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.82 mts. con Ascensión Ramírez, al sur: en dos líneas la primera 01.15 mts. con Bibiana Pérez Vargas y la segunda 03.80 mts. con privada sin nombre que desemboca a calle Adolfo López Mateos, al sur: 12.95 mts. con Juana Verónica Ramírez Pérez, al oriente: 13.65 mts. con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 03.00 mts. con Bibiana Pérez Vargas, al poniente: 10.65 mts. con privada sin nombre que desemboca a calle Adolfo López Mateos, con una superficie de terreno: 192.99 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GREGORIA COPCA GARIBAY, por su propio derecho, bajo el expediente número 1137/2008, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio ubicado en camino vecinal sin número específico de identificación, en términos del Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.00 mts. con Amos Islas Jiménez, al sur: 64.75 mts. con María Luisa Copca Garibay y Susana Copca Garibay, al oriente: 28.60 mts. con Juana Avila Flores, al poniente: 27.10 mts. con camino vecinal, con una superficie de: 1,806.62 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

SUSANA COPCA GARIBAY, por su propio derecho, bajo el expediente número 1121/2008, promueve ante este Juzgado en la vía de procedimiento judicial no contencioso, la Inmatriculación Judicial, respecto del predio denominado "San Andrés", ubicado en calle prolongación Avenida San Francisco, sin número específico de identificación, en términos del Barrio de San Marcos, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.37 metros con Gregoria Copca Garibay, al sur: 32.00 metros con prolongación Avenida San Francisco, al oriente: 57.00 metros con Fidel Flores Ramírez, al poniente: 57.00 metros con calle María Luisa Copca Garibay, con una superficie total aproximada de: 1,834.54 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARTINA ELDA COPCA GARIBAY, por su propio derecho, bajo el expediente número 1135/2008, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial sobre Información de dominio, respecto del predio denominado "San Andrés", ubicado en prolongación Avenida San Francisco sin número específico de identificación, en términos del Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 mts. con prolongación Avenida San Francisco, al sur: 32.00 mts. con Martín Fragoso Mena, al oriente: 42.50 mts. con Fidel Flores Ramírez, al poniente: 42.50 mts. con Margarita Copca Garibay, con una superficie de: 1,360.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3519.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 881/06, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DIAZ VITE JULIO GERARDO y FLORES OREA MARIA ADRIANA, El C. Juez Quincuagesimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México Distrito Federal, a dieciséis de julio del dos mil ocho.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, respecto de la vivienda número 660 del lote 72, manzana número cuatro (romano), condominio 72 del Conjunto Habitacional Urbano de Interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Geo Villas de Santa Bárbara ubicado en el Municipio de Ixtapaluca Distrito de Chalco, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito de la parte actora; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información reforma, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y conforme a la legislación de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagesimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Reforma.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Irma García Morales.-Rúbrica.

977-B1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOSE MARIA SANTOYO SUAREZ.

Por este conducto se les hace saber que, LOURDES SAENZ CARRERA, le demanda en el expediente número 243/2008, relativo al juicio ordinario civil la escrituración y firma del lote de terreno 25, manzana 94, lote 25, calle 34, número 80, colonia Maravillas, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, basándose en los siguientes hechos:

1.- El cinco de julio la actora y el demandado celebraron contrato de compraventa del inmueble antes indicado con un valor de \$2,000,000.00 PESOS (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- En dicho contrato se estableció que serían tres pagos el primero de \$1,200,000.00 PESOS (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el segundo pago el día 30 de septiembre de 1985, por la cantidad de \$400,000.00 PESOS (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y el tercer pago el 3 de octubre de 1985 de \$400,000.00 PESOS (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pagos que se hicieron oportunamente como dice probarlo con los recibos exhibidos.

3.- El día 3 de octubre de 1985, la parte actora acudió al domicilio de la parte demandada a realizar el último pago, y una vez hecho el último pago la parte demandada entregó copias certificadas de las escrituras que amparaban su propiedad solicitándole que acudieramos ante notario, para elevar el contrato a escritura pública negándose rotundamente.

4.- Manifiesta la parte actora que en dos ocasiones regresó al domicilio de la parte demandada la primera el 15 de enero de 1986 saliendo el demandado de prisa diciendo que traía urgencia y que después se veían y la segunda el 4 de febrero y no salió nadie de su domicilio, saliendo los vecinos para informar que ya no vivía ahí, razón por la que lo ha buscado pero no lo ha encontrado por lo que se ve en la necesidad de demandar.

5.- Finalmente la actora refiere que desde que se firmó el contrato hasta la fecha ha poseyendo y cumpliendo con todas las obligaciones de propiedad tanto impuestos como derechos.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día tres de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

937-B1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 554/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por PAULA SANCHEZ MORALES, sobre el inmueble ubicado en

la calle Villada s/n casi esquina con Matamoros en Santa Ana Tiapaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.40 metros colindando con calle José Vicente Villada, al sur: 9.40 metros colinda con Samuel Rubén García Sánchez, al poniente: 3.40 metros colinda con Samuel Rubén García Sánchez, al oriente: 3.40 metros colinda con Paula Sánchez Morales, con una superficie aproximada de 31.96 metros para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, que el inmueble carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos, que no se encuentra dentro del área ejidal, que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente, por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3522.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el expediente número 1043/2008, JOSE ROSARIO GALICIA BUENDIA, promovió por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto al lote de terreno denominado "San Juan Tlalpan", ubicado en el Barrio de San Pedro, actualmente conocido Cerrada San Isidro, sin número, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 metros y linda con María Buendía de Galicia, al sur: 13.20 metros y linda con calle particular, al oriente: 21.00 metros y linda con Gregorio Galicia y al poniente: 21.00 metros y linda con calle particular, con una superficie total de 277.20 metros cuadrados. Mismo lote de terreno que adquirió el señor JOSE ROSARIO GALICIA BUENDIA, por medio de contrato privado de compraventa, con la señora MARIA BUENDIA DE GALICIA, por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el seis de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, desde esta fecha que adquirió el inmueble mencionado entró en posesión pública y ha disfrutado del inmueble en calidad de dueño, en forma continua y de buena fe, se encuentra realizando actos de dominio, exhibiendo el certificado de no inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad donde acredita que el inmueble motivo de este procedimiento no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, asimismo exhibe croquis de localización, constancia del presidente ejidal del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en el que se hace constar que el inmueble no pertenece al ejido ni es comunal, admitiéndose a trámite el procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, que promueve JOSE ROSARIO GALICIA BUENDIA, que deberán publicarse por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en la localidad, a efecto de quien se sienta afectado con la inmatriculación lo alegue por escrito.

Para su publicación de dos veces con intervalo de por lo menos de dos días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria en este distrito judicial.-Expedido a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1025-B1.-29 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 418/2008.

DEMANDADO: JUAN CARTAS CHIÑAS.

HILDA MARTINEZ ROSAL, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la casa y lote de terreno ubicado en calle Valle de Amazonas número 167 e identificado como el lote número 9, de la manzana 27, supermanzana 9, de la colonia Valle de Aragón, primera sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 8, al sur: en 17.50 metros con lote 10, al oriente: en 7.00 metros con calle Valle de Amazonas, al poniente: en 7.00 metros con lote 20, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que posee el lote de terreno en mención desde el día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el C. JUAN CARTAS CHIÑAS. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcōyotl, México, a dos de septiembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

934-B1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

RAMON MUÑOZ VALLADARES.

Se hace de su conocimiento que la actora MARÍA ELENA CORTES PINEDA, en el expediente 724/2008, relativo al juicio ordinario civil relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese al señor RAMON MUÑOZ VALLADARES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijara en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, toda vez que, el trece de octubre de dos mil siete, el demandado tomo sus cosas y sin mediar palabra alguna se fue del domicilio conyugal, y hasta la fecha no sabe el motivo por el

cuál lo hizo. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de septiembre de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

935-B1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

C. PACIANO HERNANDEZ PABLO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 163/2008, relativo al juicio ordinario civil, GERARDO IGNACIO HERNANDEZ BLAS, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en el lote 18, manzana 107, zona 01, colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, perteneciente al Ex ejido de San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 271.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.11 m con lotes 11 y 12; al sureste: 27.00 m con lote 17; al suroeste: 10.00 m con calle Poniente 23; al noroeste: 27.00 m con lote 19, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 23 de mayo de 1997, adquirió por compra venta privada que hizo con el señor PACIANO HERNANDEZ PABLO, el inmueble antes descrito con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas, dicho contrato se celebró en el interior de dicho inmueble. 2.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de PACIANO HERNANDEZ PABLO en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 479, volumen 187, de fecha 12 de septiembre de 1995. 3.- Desde la fecha en que adquirió el inmueble el señor PACIANO HERNANDEZ PABLO le otorgo la posesión física y jurídica del multicitado inmueble, posesión que ha venido ejercitando reconociéndolo todos los vecinos como propietario, ha ejercitado actos de dominio como construcción de una casa habitación que consta de 2 cuartos de loza, un baño, zaguán negro y todo bardeado con tabique, ya que cuando lo compró estaba baldío, haciendo pago de todos los impuestos puesto que su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que te represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

936-B1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

MODESTA JIMENEZ BLAS.

PAULA GARDUÑO HERRERA, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 278/2006, Juicio Ordinario Civil, reclamando las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial de dominio sobre el predio donde se encuentran construidos los locales comerciales de mi propiedad.

ubicados en "Plaza Alzate", domicilio actual el cual lo es calle Mariano Escobedo número 202, también denominado 201, locales 4, 5 y 6, mismos que se encuentran unidos y hacen uno solo, colonia hoy llamada barrio El Huerto, C.P. 54810, Cuautitlán, México, antes Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para identificación total, manifiesto que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, con lo cual se identifica plenamente el mismo.

Local número cuatro, superficie de cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, al norte: en ocho metros noventa y siete centímetros con lote cinco y seis, al sur: en ocho metros noventa y siete centímetros con lote tres, al oriente: en cuatro metros setenta y ocho centímetros con lote uno, y al poniente: en cinco metros veinte centímetros con calle Mariano Escobedo, le corresponde un indiviso de cuatro punto tres por ciento.

Local número cinco, superficie de setenta y seis metros cuadrados, al norte: en seis metros con trece centímetros con Plaza Alzate, al sur: en ocho metros seis centímetros con lote número cuatro, al oriente: en diez metros noventa y nueve centímetros con lote número seis y al poniente: en diez metros cincuenta y cuatro centímetros con calle Mariano Escobedo.

Local número seis, superficie de setenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados, al norte: en siete metros cuarenta y un centímetros con "Plaza Alzate", al sur: en seis metros catorce centímetros con lotes uno y cuatro, al oriente: en once metros doce centímetros con lote número siete, y al poniente: en diez metros noventa y nueve centímetros con lote cinco. Le corresponde un indiviso de siete punto uno por ciento.

Dichas medidas y colindancias e identificaciones de los inmuebles antes descritos se contienen y obran en la escritura pública que se anexa y se ofrece como prueba para acreditar lo antes expuesto, siendo que los tres locales se encuentran unidos e identificados como uno solo.

II) La reivindicación de los locales comerciales de mi propiedad ubicados en "Plaza Alzate", domicilio actual es calle Mariano Escobedo número 202, también denominado 201, locales 4, 5 y 6, mismos que se encuentran unidos y hacen uno solo, colonia hoy llamada Barrio El Huerto, C.P. 54810, Cuautitlán México, antes Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, identificados anteriormente.

III).- Como secuencia de lo anterior, la desocupación y entrega de dichos inmuebles, totalmente vacíos, ubicados en "Plaza Alzate" domicilio actual es calle Mariano Escobedo número 202, también denominado 201, locales 4, 5 y 6, mismos que se encuentran unidos y hacen uno solo, colonia hoy llamada Barrio El Huerto, C.P. 54810, Cuautitlán, México, antes Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, identificados anteriormente.

IV).- El pago de daños y perjuicios que me han ocasionado, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia por peritos en la materia, pero desde este momento manifiesto que suman más de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de que la suscrita quisiera darlos en arrendamiento, tendría productos por el uso de los inmuebles materia del presente asunto, donde se encuentran los locales comerciales referidos, lo anterior a partir de la fecha que ha poseído en forma ilegal, hasta la fecha de cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

V).- El pago del interés legal, sobre las cantidades que han producido los locales comerciales, citados, materia del presente asunto antes referidos desde la fecha en que los ha venido poseyendo la demanda de manera ilícita e ilegal, hasta la fecha en que cumpla con el pago de las prestaciones reclamadas.

VI).- El pago de los daños y perjuicios por el deterioro y uso que hayan sufrido los locales materia del presente asunto, a juicio de peritos que se realizará en ejecución de sentencia.

VII).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1059-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**NOTIFICACION.**

RAMON PERALTA OLIVARES, se hace de su conocimiento que la señora JUANA MARTÍÑON MORALES, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 588/2007, el juicio divorcio necesario, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 8 de febrero del año 1972 la suscrita y el ahora demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el juez de la oficina central del Registro Civil del Distrito Federal. 2.- Dentro de nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres EDGAR y ERIKA ambos de apellidos PERALTA MARTÍÑON. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Cerro del Chapulín, lote 5, manzana 735, colonia Jardines de Morelos, sección Cerros en el municipio de Ecatepec de Morelos, México. 4.- Hago del conocimiento de su señoría que al principio de nuestro matrimonio nos lleváramos bien, sin embargo en el mes de agosto del año dos mil cuatro el ahora demandado se fue del domicilio y hasta la fecha no se nada de él, y nos encontramos separados de manera definitiva y toda vez que hemos estado separados desde hace más de un año es por lo que me veo en la necesidad de demandar al SR. RAMON PERALTA OLIVARES, las prestaciones reclamadas en la vía y forma propuestas. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el último domicilio que tuvo el ahora demandado fue el ubicado en calle Cerro del Chapulín, lote 5, manzana 735, colonia Jardines de Morelos, sección Cerros en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a RAMON PERALTA OLIVARES, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del

Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación. Dado a los dos días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1059-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 207/2008.

PATRICIO MARTINEZ BURGOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 207/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de ADRIAN ESQUIVEL DE ORTIZ, la usucapión, respecto del inmueble denominado Chalmita, lote seis, manzana doscientos veintitrés, ampliación Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote cinco, al sur: 15.00 metros linda con lote siete, al oriente: 8.00 metros linda con calle sin nombre y al poniente: 8.00 metros linda con lote treinta y cinco y que en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno, celebré contrato de compraventa, con la señora ADRIANA ESQUIVEL DE ORTIZ y desde esa fecha la demandada me hizo entrega real del inmueble y me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietario, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de la demandada y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a la parte demandada, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarse por medio de edictos, que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 09 de mayo del año 2008.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1059-A1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

MARJOLAINE MARIE DIONNE DIONNE.

En el expediente número 444/2007, relativo al juicio ordinario civil, que promueve EDUARDO LOPEZ SALAZAR en su carácter de apoderado de JUANA SALAZAR CARRANZA en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CIRO LOPEZ VELASCO, demandando a MARJOLAINE MARIE DIONNE DIONNE, ANA LAURA TERRES DOMINGUEZ, AL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y UNO, ANTES CATORCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, DEL ESTADO DE MEXICO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, MEXICO, el juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a MARJOLAINE MARIE DIONNE DIONNE, por medio de edictos, demandándoles EDUARDO LOPEZ SALAZAR, lo siguiente:

De LA SEÑORA MARJOLAINE MARIE DIONNE DIONNE y ANA LAURA TERRES DOMINGUEZ.

- ◆ La constatación judicial de inexistencia con efectos de nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado, por una parte como vendedor el señor CIRO LOPEZ VELASCO y por la otra parte como comprador la señora MARJOLAINE MARIE DIONNE DIONNE, consistente en el acto jurídico contenido de la escritura número doce mil ciento ochenta y uno, acto compraventa otorgantes CIRO LOPEZ VELASCO a favor de MARJOLAINE MARIE DIONNE DIONNE, de fecha veintiséis de agosto de 1997, que se dice se otorgo ante el Notario Público Número 14 del Estado de México LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA en atención a que en la fecha de la supuesta celebración de dicha compraventa el señor CIRO LOPEZ VELASCO ya había fallecido y por tanto no pudo haber celebrado dicho acto jurídico.
- ◆ Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado por una parte como vendedor el señor CIRO LOPEZ VELASCO y por la otra parte como comprador la señora MARJOLAINE MARIE DIONNE DIONNE, consistente en el acto jurídico contenido de la escritura número doce mil ciento ochenta y uno, acto compraventa, otorgantes CIRO LOPEZ VELASCO a favor de MARJOLAINE MARIE DIONNE DIONNE, de fecha veintiséis de agosto de 1997, que se dice se otorgo ante Notario Público Número 14 del Estado de México LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA en atención a que en la fecha de la supuesta celebración de dicha compraventa el señor CIRO LOPEZ VELASCO ya había fallecido y por tanto no puedo haber celebrado dicho acto jurídico.
- ◆ Como consecuencia, la constatación judicial de inexistencia con efecto de nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado por una parte como vendedor a la señora MARJOLAINE MARIE DIONNE DIONNE y como compradora la señora ANA LAURA TERRES DOMINGUEZ, consistente en el acto jurídico contenido de la escritura número dieciséis mil quinientos setenta y uno, volumen trescientos veinte, acto compraventa, folios 070-071 de fecha dieciocho de diciembre de 2003, otorgantes MARJOLAINE MARIE DIONNE DIONNE a favor de ANA LAURA TERRES DOMINGUEZ, que se dice se otorgo ante el Notario Público Número 81 del Estado de México LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA en atención a que dicho acto jurídico proviene de otro inexistente y fraudulento que el autor de la sucesión que represento nunca otorgo.
- ◆ Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado por una parte como vendedora la señora MARJOLAINE MARIE DIONNE DIONNE y como compradora la señora ANA LAURA TERRES DOMINGUEZ, consistente en el acto jurídico contenido de la escritura número dieciséis mil quinientos setenta y uno, volumen trescientos veinte acto compraventa, folios 070-071 de fecha dieciocho de diciembre de 2003, otorgantes MARJOLAINE MARIE DIONNE DIONNE a favor de ANA LAURA TERRES DOMINGUEZ, que se dice se otorgo ante Notario Público Número 81 del Estado de México LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA en atención a que dicho acto jurídico proviene de otro inexistente y fraudulento que el autor de la sucesión que represento nunca otorgo.
- ◆ Como consecuencia de las prestaciones anteriores, cuya constatación y declaración judicial demandó, exijo la declaración de la nulidad absoluta de todos los actos jurídicos que se hicieron derivar del ilícito contrato de compraventa de fecha veintiséis de agosto de 1997 que

se dice celebre el autor de la sucesión que represento, por violación absoluta a los artículos 1.3, 1.5, 7.1, 7.7 fracciones I, II y III a contrario sentido, 7.8, 7.9 a contrario sentido, 7.10, 7.11, 7.12, 7.26 del Código Civil vigente para el Estado de México.

- ◆ En virtud de lo anterior y también como consecuencia de las prestaciones reclamadas anteriormente, la entrega que deberán hacer las demandadas, de predio motivo de los contratos de referencia, con todos sus frutos, accesorios y construcciones ya existentes o que da mala fe se hayan edificado en el predio propiedad del autor de la sucesión que represento.
- ◆ El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que las demandadas no se allanen a nuestras justas prestaciones.

Se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en el local de este juzgado. Fijese en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparecen por apoderado o gestor que lo represente, se les declarará contestada en sentido negativo. Prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos del precepto 1.170 del Código invocado.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado de Toluca, Estado de México, a seis de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Llc. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3306.-11, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN CARTAS CHIÑAS.

La parte actora HILDA MARTINEZ ROSAL, por su propio derecho en el expediente número 517/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapción de la casa ubicada en calle Valle de Amazonas número oficial 167 ciento sesenta y siete, identificado como lote número 8 ocho, de la manzana 27 veintisiete, supermanzana 9 nueve, de la colonia Valle de Aragón, primera sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, reconocida por la tesorería de este municipio como lote 908 novecientos ocho, manzana 927 novecientos veintisiete de la misma supermanzana, lote de terreno que tiene una superficie de 122.50 ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros cuadrados y colinda con lote 7 siete, al sur: en 17.50 metros cuadrados y colinda con lote 9 nueve, al oriente: en 7.00 metros cuadrados y colinda con calle Valle de Amazonas, y al poniente: en 7.00 metros cuadrados y colinda con lote 21 veintiuno, argumentando que en fecha 28 veintiocho de diciembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, celebró contrato de compraventa con JUAN CARTAS CHIÑAS, respecto del inmueble materia del presente juicio, por la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que desde que adquirió el inmueble le fue entregada la posesión, la cual detenta en calidad de propietario, con los siguientes atributos, pacífica, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones

en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a uno (01) de septiembre del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Llc. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

933-B1.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. EDILBERTO JAIMES VALDEZ.

El señor JOSE JAIMES VALDEZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, demanda dentro del expediente número 219/08, de usted las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia judicial de que el se ha convertido en dueño de una fracción de terreno por virtud de usucapción B) Y como consecuencia, la declaración por sentencia judicial de que él es el propietario del inmueble referido más adelante y la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de este distrito. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones en esencia que: 1.- Que el señor EDILBERTO JAIMES VALDEZ, aparece como propietario del inmueble ubicado en el Reparo de Nanchitilla, municipio de Luvianos, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo asiento número 49-383, del Libro Primero, sección primera, volumen XXV, a fojas 11 frente, de fecha 15 de octubre de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,189.02 metros con David Rebollos y Rafaela Jaimés, al sur: 1,373.11 metros con Wilulfo Ramos y otros, al oriente: 1,253.14 metros con Donicia Reyes y Guadalupe Muñoz, al poniente: 1,487.14 metros con Mario López y otros, con una superficie aproximada de: 112-50-10 hectáreas. 2.- Que en fecha 28 de abril del año dos mil, adquirió de usted mediante contrato privado de compra y venta, el inmueble descrito anteriormente, manifestando que desde esa fecha ha tenido la posesión del inmueble. 3.- Que desde la fecha que lo adquirió lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, posesión que ha sido además de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, es decir con todas las condiciones requeridas por la ley para usucapir, así mismo cuenta con la certificación y el valor catastral con número 1231001212000000 expedida por H. Ayuntamiento de Luvianos, Estado de México. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a veinticinco de agosto del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Llc. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3288.-10, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 811/99.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CITIBANK MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO CITIBANK, HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO SANDOVAL FAZ Y EXP. NUM. 811/99, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE A LA LETRA DICEN:

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, y por las razones que menciona se deja sin efectos el auto de fecha siete de agosto del año en curso, en esa virtud y como solicitada se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa número 30, de la calle Bosque de Lerma, lote 15, manzana XVI, sección segunda en el Fraccionamiento La Herradura, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalneapantla, Estado de México, señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil ocho, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el "Diario de México", debiendo publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, y sirve de base para el remate la suma de \$4,506,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Victor Colunga Espinosa, y será postura legal la que cubra la totalidad de la suma antes mencionada, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "Diario de México".-México, D.F., a 27 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1129-A1.-26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 458/04.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN JOSE SALOMON ORZUA e IRMA ROJANO ALVARADO, con número de expediente 458/04, el Ciudadano Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ en su carácter de Juez Séptimo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó proveído de fecha dieciocho de agosto del año dos mil ocho, señalando las once horas del día catorce de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, respecto del bien

inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana cinco, lote ocho, edificio siete, departamento cincuenta y tres, número oficial cinco, conjunto urbano Los Héroes, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio del avalúo menos el 20% (veinte por ciento) la cantidad de \$ 163,200.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 1085/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARIA MERCEDES UCAN GALLARDO, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto dictado en la audiencia de remate de fecha veintuno de agosto del año dos mil ocho, ordeno sacar en subasta pública y en primera almoneda el bien consistente en la vivienda de interés popular "C", del condominio número 24, de la calle de Colinas de Asunción, construido sobre el lote de terreno número 156, de la manzana 2, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalen las once horas del catorce de octubre del año dos mil ocho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los períodos señalados en el presente proveído.-Conste.-Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Fells Contreras Reyes.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 811/99.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CITIBANK MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO CITIBANK HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE FRANCISCO SANDOVAL FAZ y expediente número 811/99, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha veintidós de agosto del año dos mil ocho, que a la letra dize:

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones y por las razones que menciona se deja sin efectos el auto de fecha siete de agosto del año en curso, en esa virtud y como solicitada se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa número 30, de la calle Bosque de Lerma,

lote 15, manzana XVI, Sección Segunda, en el Fraccionamiento La Herradura, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalneantla, Estado de México, señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil ocho, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el "Diario de México", debiendo publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, y sirve de base para el remate la suma de \$ 4,506,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito VÍCTOR COLUNGA ESPINOSA, y será postura legal la que cubra la totalidad de la suma antes mencionada y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días, tanto tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "Diario de México". México, D.F., a 27 de agosto del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1100-A1.-22, 28 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 851/2007.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JULIO CESAR DIEGO ACUNDO e IMELDA FLORES MORALES, con número de expediente 851/2007, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día catorce de octubre del año dos mil ocho, por así permitirlo la agenda del juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto el inmueble hipotecado ubicado en el lote 31, manzana VI, casa 04, de la Avenida San Carlos número 88, que forma parte del condominio de interés social denominado Lomas Chicoloapan, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de realizar la rebaja del veinte por ciento al avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Uno Más Uno". Atentamente. México, D.F., a 27 de agosto del 2008.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En los autos del juicio de especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de LORENZO DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ y JULIETA ALEMAN LOPEZ GARCIA, expedido 892/2006, la C. Juez dictó dos acuerdos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veintidós de agosto del dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicitan y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, siendo el bien inmueble a rematar la casa marcada con el número oficial 60-A, Izquierda del edificio dúplex en condominio,

con frente a la calle Rancho La Laguna y terreno en que esta construida, lote 14, de la manzana XXXIII del Fraccionamiento denominado Rancho San Antonio, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, así como los lugares de costumbre y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio a las labores de este juzgado proceda a fijar los edictos correspondientes en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los de la Receptoría de rentas de dicha localidad, en el periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.-Doy fe.

Para su publicación dos veces en los tableros de avisos del juzgado en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 879/2003.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA GARCIA NIETO, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda ubicada en la calle Isidro Fabela número 1, departamento número 303, edificio "B", Unidad "COCEM", C.H. 5ta. El Angel, en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo mayor en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, tanto en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de este juzgado, y en los estrados de avisos de la tesorería y a través de exhorto a Tultitlán, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, D.F., a 11 de septiembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 421/2005.

SECRETARIA "A".

ACTOR: CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

DEMANDADO: RENATO NEVAREZ VIRAMONTES.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIA.

El LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como lo solicita, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la demandada ubicado en el departamento de interés social 301, edificio "A", sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical, edificado en el lote 4, de la manzana 1, denominado Manantial del conjunto urbano de tipo interés social denominado La Loma, ubicado en el camino al Deportivo sin número, del pueblo de Buenavista, municipio de Tullitlán, Estado de México, con una superficie de 49.965 metros cuadrados según certificado de gravámenes exhibido, para lo cual se ordena convocar postores mediante edictos los cuales se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate igual término, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como el periódico "La Razón", sirve de base para el remate la cantidad de \$ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de octubre del año en curso. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Tullitlán, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan número 133, quinto piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de TOSCANO MEJIA MIGUEL ANGEL y MENDOZA TORRES ADRIANA, expediente número 1161/2007, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su mandatario judicial por conducto de su apoderado legal y en virtud de que de constancias de autos, se advierte el avalúo rendido por el Ingeniero JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO, perito en valuación de bienes inmuebles autorizado por el Consejo de la Judicatura de este Tribunal, como también, obra el certificado de gravámenes en el cual, se advierte un gravamen a favor del Banco de México en su carácter de Fideicomiso del Gobierno Federal en Fideicomiso denominado Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), a quien se le ha notificado personalmente del estado de ejecución en que se encuentra el presente juicio, en consecuencia como lo solicita el ocurrente se señalan las once horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble consistente en la vivienda de interés social progresivo "A", número oficial 7 A, lote sesenta y cuatro, manzana diecinueve, calle Retorno Ocho de Brisa, colonia conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$ 105,200.00 (CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan

postores y para la celebración de dicha audiencia, anúnciese este proveído por medio de edictos que se fijen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los edictos de referencia deberán anunciarse en el tablero de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico "El Financiero", a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, y atendiendo a que el inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, es por lo que con fundamento en lo previsto por los numerales 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda efectuar la publicación de edictos en los tableros de dicho juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, lo anterior con fundamento en los 486 fracción VI, 570, 572 y 573 del Cuerpo de Leyes ya invocado. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Anúnciese los presentes edictos en los tableros de su juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más dos días hábiles en razón de la distancia, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 787/2002.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de LUIS ARTURO MARIN RODRIGUEZ y OTRA que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentada a KARLA DELANTE RODRIGUEZ BRAVO, apoderada de la parte actora y con lo primero solicitado, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble a que se refiere el auto de fecha tres de julio de dos mil ocho, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil ocho, debiéndose de preparar el remate, como está ordenado en autos, con lo segundo solicitado, no ha lugar, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con lo tercero solicitado, y de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 112 del ordenamiento legal citado, se tienen por autorizados a los profesionistas que refiere y únicamente para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a las personas que menciona en segundo término. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentada a JOSE ANTONIO ESTRADA LOPEZ, apoderado de la parte actora y como lo solicita, se aclara el auto de tres de julio de dos mil ocho, únicamente en lo relativo al bien objeto de remate que debe decir: "BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO A, NUMERO OFICIAL DOS, LOTE VEINTITRES, MANZANA CINCUENTA Y TRES, CALLE RETORNO CUATRO NUBE, COLONIA CONJUNTO URBANO, "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO" y no como se dijo en el citado proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentado al apoderado de la parte actora y como lo solicita y en virtud de las constancias de autos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como vivienda de interés social progresivo "A", número oficial dos, lote veintitrés, manzana cincuenta y tres, de calle Retorno Cuatro Nueve, colonia Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, valuado en la cantidad de \$ 80,300.00 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil ocho, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirve como postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo, en virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gresca exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Supremo de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos ordenados en los lugares públicos de la localidad de conformidad con las leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirve como postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes del avalúo.

C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 794/07.  
 SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por COELLO MACIAS ESTEBAN en contra de PRODUCTOS DE LAMINA Y ACEROS DE SAN JUAN, S.A. DE C.V., la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día catorce de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, el cual se encuentra ubicado en el inmueble marcado con el número 12, de la Avenida del Risco, lote 10, manzana 319, zona 19, colonia División del Norte, Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$ 3'759,000.00 M.N. (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito Ingeniero Arquitecto Víctor M. Márquez Castañeda y postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en los lugares de costumbre de este juzgado, así como en los tableros de avisos de la Receptoría de rentas del Juzgado exhortado, en el periódico que el C. Juez exhortado se sirva designar y en los tableros de avisos del juzgado competente en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, México, D.F., a 27 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 253/01.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HERNANDEZ HUERTA SILVESTRE, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en el lote 17, manzana 63, de la casa habitación en él construida, ubicada en la planta alta, a la que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número 5 "C", de la calle Bosque de Mimosas del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección sito en términos del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México..." sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 210,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre Sur, Tercer Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los sitios de costumbre de acuerdo a la legislación del lugar, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 22 de agosto de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1100-A1.-22 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha de veintinueve de agosto del año en curso, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de AMADO MASCORRO LOPEZ y AURORA AYALA HIDALGO DE MASCORRO, bajo el número de expediente 901/06, el C. Juez Sexagesimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día catorce de octubre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto al bien inmueble identificado como vivienda tipo dos, duplex, en condominio, que es la casa marcada con el número tres, planta baja, de la calle de Dios Peza y el derecho de uso de cajón de estacionamiento, del Fraccionamiento Cuauhtitlán Izcalli, municipio de Cuauhtitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en "La Tesorería del Distrito Federal", en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este Juzgado, "en la GACETA DEL GOBIERNO del Juzgado Exhortado", "en los tableros de avisos del juez exhortado" y "en el Boletín Judicial del Juzgado exhortado".-México, D.F., a 02 de septiembre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

1127-A1.-26 septiembre, 2 y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC SOCIEDAD ANONIMA, HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ y ALMA ROSA ESCOTO ALARCON.

En cumplimiento a lo solicitado por autos de fecha dos de junio y nueve de septiembre, ambos de dos mil ocho dictados en el expediente número 117/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, se les hace saber que el actor GABRIEL SIGLER ROJAS, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 101, manzana 01, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.00 mts. con lote 100, al sur: 40.00 mts. con lote 102, al oriente: 13.50 mts. con Paseo Mixtli, y al poniente: 13.50 mts. con lote 115, que dice adquirió de HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ y ALMA ROSA ESCOTO ALARCON mediante contrato privado de compraventa de fecha 05 de junio de 1993, cuya posesión a la fecha ha detentado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario, por lo cual, como parte demandada, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que les represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

3424.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente número 633/08, en fecha diez de junio de dos mil ocho, GABRIELA MARTINEZ AZPIRI, promueve por su propio derecho y en representación de sus menores hijos IAN ALEJANDRO y KARLA PAULINA de apellidos SALAZAR MARTINEZ, procedimiento de violencia familiar en la vía de controversia de violencia familiar, denunciando el maltrato familiar por parte de su cónyuge MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, contraje matrimonio civil con el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, como lo acredito con el acta de matrimonio respectiva que al efecto exhibo como anexo uno, procreando de nuestro matrimonio dos hijos de nombres IAN ALEJANDRO y KARLA PAULINA de apellidos SALAZAR MARTINEZ, de seis y

siete años respectivamente, lo que demuestro con las actas de nacimiento respectivas que acompaño como anexos dos y tres. El domicilio conyugal quedo establecido en la casa que se encuentra ubicada en la calle Privada de Truenos M-2 L-60 C-101, fraccionamiento Los Sauces I, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México. 2.- El cónyuge MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, no cuenta con un trabajo fijo, ni goza de algún tipo de percepción económica y desde el mes de enero del año dos mil siete, no aporta dinero para mi manutención y la de mis menores hijos. 3.- Es el caso que mi cónyuge siempre a tenido un carácter muy fuerte y por consecuencia muy poca tolerancia para con la suscrita, sin que exista comunicación y convivencia con nosotros, circunstancia que ha generado problemas hasta el grado de golpearme en frente de mi menor hija de nombre KARLA PAULINA SALAZAR MARTINEZ y amenazarme, así como a mi familia, situación que a generado daño psicológico en mi persona. 4.- Por lo anterior y a consecuencia del maltrato constante en fecha nueve de mayo de dos mil siete, me salí de mi domicilio conyugal, debido a las discusiones y agresiones por parte del señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO ya que cuando el llegaba por las noches comenzaba agredirme verbalmente, porque me enteré de que mantenía una relación sentimental con otra persona desde hace cuatro meses, por lo que opte por salir del domicilio conyugal, llevándome a mis menores hijos a vivir al domicilio de mis padres, levantando por este hecho un acta informativa número de expediente OMCI/03721/2007, con número de folio 97248 ante el C. Lic. Sergio L. Rancel Garcilazo, Oficial Mediador número I del municipio de Toluca, Estado de México, la cual se anexa a la presente como anexo cuatro, respectivamente, y con posterioridad en fecha dieciocho de mayo del año dos mil siete, me fui a rentar una casa en la calle Adolfo López Mateos número 200, casa 8, en el Ejido de Santiago Miltepec, viviendo con mis menores hijos, ya que mi cónyuge continúa viviendo en el domicilio conyugal. 5.- En fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, regresé al domicilio conyugal para platicar con el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, en relación al cumpleaños de mi menor hija KARLA PAULINA SALAZAR MARTINEZ, que se celebraría al día siguiente, encontrándolo ingiriendo bebidas embriagantes, optando por retirarme puesto que llevaba a mis menores hijos, mi cónyuge se puso muy agresivo, forzándome a que no me fuera por lo que de inmediato subí a mis menores hijos a mi vehículo encerrándome con ellos, dentro del vehículo, y por ello no me pudo golpear, únicamente empezó a patear el carro en donde nosotros nos encontrábamos retirándome del domicilio conyugal. 5.- Así las cosas, en fecha catorce de noviembre del año dos mil siete, el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, se retiró del domicilio conyugal, yéndose a vivir a otro lugar, por lo que regrese con mis menores hijos al domicilio conyugal, sin embargo, en fecha veinticinco de abril del presente año, nuevamente regreso manifestando que se quedaría y que trataría de llevar las cosas mejor, marchando todo bien, hasta el día diez de mayo del año en curso, me comenzó a amenazar nuevamente que me iba a quitar a mis menores hijos y el día diecisiete del mismo mes y año, aproximadamente a las seis de la tarde, me abofeteo y sujeto del cabello, percatándose de ello mi menor hija de nombre KARLA PAULINA SALAZAR MARTINEZ, por esta situación nuevamente me retiré del domicilio conyugal y me fui a vivir con mis padres en la calle José Guadalupe Posadas, número 112-7, colonia Los Angeles, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, iniciando nuevamente una acta informativa, el día veintidós de mayo del presente, bajo el número de expediente OMCI/04600/2008, con número de folio 273439 ante el C.P.D. Javier Ruis Reyes, Encargado de la Oficialía Mediadora y Conciliadora Número I del municipio de Toluca, Estado de México, misma que se agrega a la presente como anexo cinco. 7.- Cabe hacer mención a su Señoría que desde el día diecinueve hasta el día veintidós de mayo del presente año me estuvo amenazando vía telefónica en la casa de mis padres, así como en mi celular, diciéndome que me daba

hasta las seis de la tarde del día veintidós de mayo del presente año, para que le llevara a los niños para que los viera, haciendo caso omiso a sus amenazas, por lo que se puso en contacto vía telefónica con mi padre de nombre CARLOS MARTINEZ NAVARRO, manifestándole que al día siguiente iría por mis menores hijos a su escuela, la cual se encuentra ubicada en calle de Collma, 311, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, agregando que iría armado, que se preparara por que pasaría por encima de quien fuera para llevarse a mis menores hijos, por lo que el día veintitrés de mayo del año en curso, mi madre de nombre MARIA DE LOURDES AZPIRI ALVAREZ, misma que es propietaria del Instituto Lavalle S.C., Escuela en donde asisten mis menores hijos, la cual se encontraba en compañía del maestro C. Juan Manuel Arias Reyes, solicite el apoyo de la Agencia de Seguridad Pública del Estado de México, para la protección de mis menores hijos, así como la de los demás niños que asisten a dicha escuela, llegando el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO a la escuela y por el temor infundido un día anterior, se hizo la manifestación al C. Comandante Vicente López Hernández, Jefe de Servicios del Segundo Agrupamiento de la Primera Región de Toluca, Estado de México, quien tuvo conocimiento de los hechos ocurridos, mismo que procedió a realizarle una revisión en busca del arma de fuego, por lo que al no encontrarle ningún arma lo apercibí de no seguir molestando a la suscrita, por lo cual el señor MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO se retiró del lugar. 8.- Por lo anterior, acudo ante su Señoría a denunciar maltrato familiar físico y psicológico cometido por mi cónyuge MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO, en contra de la suscrita y de mis menores hijos, a fin de que se procedan en términos de los artículos que con anterioridad se invocan y en su momento están en posibilidad de encauzar la acción de divorcio. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha once de junio de dos mil ocho y ordenándose emplazar al demandado MOISES VLADIMIR SALAZAR CARRILLO por medio de edictos por auto de fecha uno de septiembre de dos mil ocho que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

3428.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADO: MANUEL REYES SUAREZ.

En el expediente 650/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ANGELA PERALTA RODRIGUEZ en contra de MANUEL REYES SUAREZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de ser legítima propietaria respecto del lote número 12, de la manzana 944, Sección Islas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 m con lote 13; al noreste: 7 m con lote 25; al sureste: 17.50 m con lote 11; y al suroeste: 7 m con la calle Isla San Francisco, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 421, volumen 599, libro primero, sección primera.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

992-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que LOURDES SANCHEZ FRANCO, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 537/2008, juicio ordinario civil, divorcio necesario, en contra del señor ANTONIO JAIMES HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, fundada en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, esto es por la separación por más de dos años entre mi cónyuge y la suscrita.

B).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado, fundada en la causal XII del artículo 4.90 del Código Civil, esto es, por lo negativa injustificada por parte de mi cónyuge de proporcionar alimentos, tanto para la suscrita, así como para mis menores hijos.

C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio.

D).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal la definitiva de mis menores hijos de nombres BRAYHAN y BRANDON ambos de apellidos JAIMES SANCHEZ.

E).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente para sufragar las necesidades alimenticias, tanto de la suscrita como de mi menor hijo, y,

F).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo de la presente instancia judicial.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1.- En fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio civil con el hoy demandado ANTONIO JAIMES HERNANDEZ.

2.- Manifestó que su domicilio conyugal lo establecieron en calle Convento de San Agustín, manzana dos, lote tres, colonia México Colonial Uno, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.- Hace del conocimiento que durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres BRANDON y BRAYHAN ambos de apellidos JAIMES SANCHEZ.

4.- Desde el principio de su matrimonio tuvieron diversas desavenencias, toda vez que el demandado es una persona muy agresiva.

5.- Que en fecha dos de enero de mil novecientos noventa y tres, el señor ANTONIO JAIMES HERNANDEZ, estando en su domicilio, la corrió de su casa, motivo por el cual se fue a vivir a la casa de sus señores padres, llevando consigo a su menor hijos de nombre BRAYHAN JAIMES SANCHEZ, encontrándose embarazada del menor BRANDON JAIMES SANCHEZ.

6.- Desde el día dos de enero de mil novecientos noventa y tres, ya no viven juntos, ni llevan vida en común.

7.- En cuanto a la disolución de la sociedad conyugal, manifiesta que dentro de su matrimonio no se adquirieron bienes muebles e inmuebles.

Como medida provisional solicita se decrete a favor de la actora la guarda y custodia provisional de sus menores hijos BRANDON y BRAYHAN ambos de apellidos JAIMES SANCHEZ.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil ocho, se ordenó el emplazamiento del demandado ANTONIO JAIMES HERNANDEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la secretaria de acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de septiembre del dos mil ocho.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAR A LA SEÑORA  
ADRIANA MARTINEZ REYES.

Por auto de fecha nueve de abril del dos mil ocho, se hace del conocimiento que en el expediente número 359/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por RAFAEL CORONADO MEDINA, en contra de ADRIANA MARTINEZ REYES, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado en base a la causal que se desprende de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, así como la liquidación de la sociedad conyugal y B) El pago de costas judiciales; argumentando en lo sustancial que: contrajeron matrimonio en fecha once de enero de mil novecientos noventa y uno; su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Margaritas manzana seiscientos treinta, lote once, colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, procrearon a una hija de nombre GEMA ANDREA CORONADO MARTINEZ, actualmente menor de edad, es el caso que siempre se ha ocupado de la manutención de la menor, tal y como se estableció en el convenio celebrado en fecha trece de mayo del dos mil cinco, ante el DIF de Ecatepec, siendo que desde el veinte de enero del dos mil cinco, la hoy demandada lo corrió del domicilio conyugal, por lo que evito no regresar, por lo que desde esa fecha, se encuentran separados sentimental, sexual y afectivo, por lo que al ignorar su domicilio se le emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín

Judicial, haciéndola saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que a sus intereses convenga, además fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 08 de agosto del 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTTLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: JOSE RAMON SANTAMARIA GARCIA.  
(DEMANDADO).

La señora CLAUDIA ARGUETA HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 824/2008-2, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario demandándole la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial. Fundando su acción en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil.

En virtud que desde el mes de julio del dos mil tres, la actora y el hoy demandado se encuentran separados, habiendo transcurrido más de dos años sin cohabitación y desde esa fecha hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante este Tribunal y produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexo exhibidos, debidamente selladas y cotejadas para traslado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el diez de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTTLAN  
E D I C T O**

MARTIN PEREZ MEDINA.

DAVID ARMENTA ESPINOZA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1471/2007, Juicio Ordinario Civil, en contra de MARTIN PEREZ MEDINA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de mutuo con interés celebrado entre el suscrito con el hoy demandado el día dieciséis del mes de julio del año dos mil siete.

B).- El pago de la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es objeto del contrato de mutuo con interés arriba mencionado.

C).- El pago del 7% de interés mensual sobre la cantidad mencionada en el punto que antecede, pactado entre el suscrito y el hoy demandado correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre.

D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito por el hoy demandado, con motivo de su incumplimiento ello en razón de que no le recibió el interés pactado en la cláusula segunda del contrato de mutuo con interés de fecha dieciséis de julio del año en curso.

E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada MARTIN PEREZ MEDINA, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARTIN PEREZ MEDINA, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la Incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a dieciocho de septiembre del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LUIS ALBERTO GARCIA RAMOS.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MICAELA RAQUEL HERNANDEZ TORRES, bajo el expediente 796/08, promueve el Juicio Divorcio Necesario; por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- En fecha 13 de abril del año 2002, MICAELA RAQUEL HERNANDEZ TORRES y LUIS ALBERTO GARCIA RAMOS, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Procrearon a dos hijos de nombres GIOVANNI y JACQUELINE de apellidos GARCIA HERNANDEZ.

3.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Independencia número 21, Interior C, Barrio San Rafael, municipio de Tultepec, Estado de México.

4.- Que a mediados del mes de mayo del año dos mil cinco el demandado y la actora tuvieron una serie de discusiones ya que seguido llegaba a su casa borracho y no le daba dinero para la manutención de sus hijos y finalmente en fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, el demandado y la actora tuvieron una discusión muy fuerte, resultando de todo ello, que desde esa fecha su esposo abandonara el domicilio conyugal dejándola abandonada con sus hijos.

5.- Desde que el demandado abandonó el domicilio conyugal la actora se ha visto en la necesidad de tener que trabajar lavando y planchando ropa ajena.

6.- Desde que el demandado se marchó del domicilio conyugal jamás lo volvió a ver, ni a saber nada de él y hasta la fecha desconoce su paradero.

7.- Que hace más de dos años que se separaron y jamás han vuelto a tener ningún tipo de relación.

A mérito de lo anterior; el Juez por auto de fecha cinco de junio del dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo de fecha cinco de septiembre del dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones; Fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1104-A1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1065/2007.

DEMANDADA: TIBURCIA LOPEZ DE FLORES.

MARIA DEL SOCORRO GUEVARA SOTO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción norte, del lote de terreno número 21, de la manzana 15, de la colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 22, al sur: 16.70 metros con fracción restante del mismo lote, al oriente: 7.50 metros con calle 16, al poniente: 7.50 metros con lotes 14 y 15, con una superficie total de 124.22 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicha fracción lo ha venido poseyendo en calidad de dueña, desde el día 2 de noviembre de 1993, por haber celebrado contrato privado de compraventa con la señora OFELIA DIAZ ROJAS, la cual le dio inmediata posesión física y material del inmueble, pagando en el acto la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), como precio total de dicha compraventa, realizando actos de dominio, pues han pasado 13 años sin que su calidad de dueña haya cambiado, por lo que dicha posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, además de que dicha construcción existente en dicha fracción, la ha realizado con propios recursos económicos, también se ha hecho cargo del pago de impuestos que genera dicha fracción, con motivo de dicha posesión, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente

edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

996-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 613/2007.

DEMANDADO: PRUDENCIO VEGA LOREDO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JUAN SANCHEZ MONROY, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 46, manzana 51, super manzana 43, conocido actualmente como calle Villa Obregón, 402, colonia Ampliación Villada, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 metros con lote 45, al sur: 17.30 metros con lote 47, al oriente: 9.00 metros con calle 15 o la Villa, al poniente: 9.00 metros lote 21, con una superficie total de 155.70 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a través de la compraventa realizada con el señor PRUDENCIO VEGA LOREDO y desde esa fecha tomó posesión del inmueble a título de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

997-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AURELIO SANCHEZ MIRANDA y BEATRIZ OLIVARES CARPIO DE CARRILLO.

AIDA PEREZ HERRERA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 490/08, en este Juzgado le demanda a AURELIO SANCHEZ MIRANDA y BEATRIZ OLIVARES CARPIO DE CARRILLO, las siguientes

prestaciones: A).- La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 94, con número oficial 57 de la calle Ixtacalco, de la colonia Metropolitana, tercera sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 25, al sur: 17.00 metros con lote 23, al oriente: 08.00 metros con lote 37, y al poniente: 08.00 metros con calle Ixtacalco, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato privado de compraventa con los señores AURELIO SANCHEZ MIRANDA y BEATRIZ OLIVARES CARPIO DE CARRILLO, respecto del inmueble antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

999-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 451/2008.

MARCO ANTONIO MILIAN FLORES.

MARIA DEL ROCIO CORTES ORTEGA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La terminación de la sociedad conyugal. c).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija. d).- La guarda y custodia provisional y definitiva de su menor hija. e).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y definitiva para su menor hija. f).- El aseguramiento de dicha pensión y g).- El pago de gastos y costas del juicio, por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el boletín judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Esteva.-Rúbrica.

1000-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. CRECENCIO FLORES GOMEZ, usucapión del lote de terreno número 2, manzana 52, de la colonia El Salado, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 638/2008, promovido por JOSE JAVIER RAMOS ANAYA en contra de Usted, respecto del inmueble indicado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.57 metros y linda con lote 03, al sur: 14.82 metros y linda con calle Río Bravo, al este: 10.00 metros y linda con lote 1, y al oeste: 10.00 metros y linda con calle Río Aguanaval, con una superficie total de 146.95 metros cuadrados (ciento cuarenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados). Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, refiriendo que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró con Usted, pactando como precio de la operación \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndole la entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario de manera continua, de forma pacífica y en forma pública, admitida que fue la demanda, una vez realizadas y agotadas las investigaciones respectivas para su localización, al ignorarse su domicilio, mediante auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a diecisiete de septiembre del año dos mil ocho 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1001-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

HIPOLITO CUANDO DE SANPEDRO.

Por este conducto se le hace saber que: RAFAEL HERNANDEZ PIZANO, le demanda en el expediente número 255/2007, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: La declaración judicial de prescripción adquisitiva por usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote número 51, manzana 32, colonia Aurora en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido actualmente como calle Cucaracha, número oficial doscientos noventa y ocho colonia Benito Juárez de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 50, al sur: 17.00 metros con lote 52, al oriente: 09.00 metros con calle Cucaracha, al poniente: 09.00 metros con lote 25, y en consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor del demandado HIPOLITO CUANDO DE SAN PEDRO, bajo la partida 560, volumen 174, libro 1º, sección 1ª. Funda su demanda en los siguientes hechos: manifiesta que con fecha quince de febrero de 1997, adquirió el inmueble que pretende usucapir del señor JOSE LUIS GALLEGOS BENITEZ y que desde esa fecha tomo posesión del predio en compañía de su familia a título de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando los pagos de impuestos, tales como

agua, predio, energía eléctrica, manifestando bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente en dichos pagos, y continuar con la posesión del inmueble en forma ininterrumpida, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

998-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 141/2008, relativo al juicio ordinario civil, JUANA TERESA GOMEZ RAMIREZ en su carácter de apoderada legal de TERESA RAMIREZ CARMONA, le demanda la reivindicación, respecto del inmueble ubicado en la zona 14, manzana 1214, lote 6, del ejido denominado Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, inmueble conocido actualmente como Avenida Leona Vicario, manzana 1214, lote 6, colonia Independencia, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 165.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote 9; al sureste: 16.50 m con lote 05; al suroeste: 10.00 m con calle Leona Vicario; al noroeste: 16.50 m con lote 7, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda reconvenzional: I.- Por medio de contrato privado de compra venta que le hiciera en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco el señor ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS, el cual a su vez lo adquirió por medio de cesión de derechos que le hiciera MARIA TRUJILLO ARELLANO, en fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa, el cual le fue asignado por medio de acuerdo de la asamblea general de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y nueve, realizado por el Comisariado Ejidal de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual le expidió una constancia de asignación solar urbano ejidal, en fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió el lote de terreno antes descrito con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas; II.- Desde el cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco, fecha en la que se realizó el contrato privado de compra venta con el señor ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS, lo ha venido poseyendo de manera pacífica ya que nunca ha tenido problemas con persona o con autoridad alguna, continua porque desde la fecha en que se le entregó la posesión y propiedad del mismo, lo ha habitado conjuntamente con su familia, pública porque todos los vecinos, autoridades, amigos y familiares se han percatado que vivo en dicho lote sin malicia alguna, ya que lo hemos habitado desde hace más de treinta años, lo cual satisface debidamente los elementos necesarios de dicho inmueble por cumplirse los extremos que prevén los artículos 911 y 912 del Código Civil para el Estado de México; III.- Como consecuencia de su propiedad y posesión respecto de dicho inmueble, ha realizado múltiples

pagos de impuestos y servicios, así como diversos trámites administrativos; IV.- Por lo que solicita que se declare judicialmente que se ha consumado a su favor la usucapión y por ello que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble, inscribiéndose a su favor, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

994-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 142/2008, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por GOMEZ RAMIREZ JUANA TERESA en contra de MARIA DE LOS ANGELES OLVERA ANTONIO la antes citada le demanda en la reconvencción lo siguiente: A).- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que me he convertido en propietaria, por haberse consumado a mi favor la usucapión, respecto del lote de terreno número siete, de la manzana mil doscientos catorce, zona catorce, del ex ejido de Ayotla, ubicado en la Avenida Leona Vicario, colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.00 m con lote ocho; al sureste: 16.50 m con lote seis; al suroeste: 09.00 m con calle Leona Vicario (actualmente Avenida Leona Vicario); y al noroeste: 16.50 m con calle Oriente Uno, con una superficie total de terreno de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados; B).- Como consecuencia de lo anterior prestación, se declare mediante sentencia firme, que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del lote de terreno antes identificado, para que me sirva la misma como título de propiedad; C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Por medio de contrato privado de compra venta que me hiciera en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco el señor ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS, adquirí el lote de terreno antes descrito con las medidas y colindancias antes referidas persona que a su vez lo adquirió por medio de cesión de derechos que le hiciera TERESA BRAVO FLORES, en fecha 13 de junio de 1992, quien a su vez lo adquirió de JOSE LUIS JIMENEZ ALCANTARA el 5 de octubre de 1990, a quien se le asignó por acuerdo general del 11 de octubre de 1979 realizado por el Comisariado Ejidal de Ayotla, municipio de Ixtapaluca; II.- Desde la celebración del mencionado contrato la actora reconvencción lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña, lo cual satisface debidamente los elementos necesarios para tener por

acreditado que se ha consumado a su favor la usucapión; III.- Como consecuencia de mi propiedad y posesión respecto del bien antes señalado, he realizado múltiples pagos de impuestos y servicios; IV.- Por lo anterior solicita que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria del bien inmueble de referencia, así como la cancelación de la inscripción a nombre de JUANA TERESA GOMEZ RAMIREZ, inscribiéndose en consecuencia a favor de la enjuicante. Por lo que se emplaza al codemandado ALEJANDRO CISNEROS CAMPOS por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, gestor o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a dos de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

995-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 692/2008.

DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

El C. JOSE LUIS SALINAS MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno número 10, manzana "L", de la calle Lago Hielmar, número oficial 26, de la colonia ciudad Lago en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros y linda con mismo lote 09, al suroeste: 20.00 metros y linda con lote 11, al sureste: 10.00 metros y linda con calle Lago Hielmar y al noroeste: 10.00 metros y linda con lote 19, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado, que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

993-B1.-23 septiembre, 2 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: FERNANDO SANCHEZ ENRIQUEZ.**

En el expediente 600/2008, relativo al Juicio sucesorio intestamentario, promovido por MARIA DEL SOCORRO y FRANCISCA SANCHEZ ENRIQUEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: Venimos a denunciar la muerte de nuestra hermana TERESA GUILLERMINA JUANA SANCHEZ ENRIQUEZ, quien en los últimos 6 meses de vida en José María Velasco No. 122, colonia Los Angeles de Toluca, México, se desprende que dentro de los hechos manifiesta el actor: 1.- Nuestro padre y madre fueron FERNANDO SANCHEZ MONROY y MAURA ENRIQUEZ GARDUÑO como consta en acta de nacimiento. 2.- Nuestros padres también procrearon a: TERESA GUILLERMINA JUANA, FERNANDO y MARIA OLIVA todos ellos de apellidos SANCHEZ ENRIQUEZ, como consta en actas de nacimiento. 3.- Tenemos una media hermana MARIA GUADALUPE GUADARRAMA ENRIQUEZ, hija de nuestra madre, MAURA ENRIQUEZ GARDUÑO. 4.- FERNANDO SANCHEZ MONROY, radica en Felipe Villanueva No. 1022, colonia Morelos, Toluca, México, MARIA OLIVA SANCHEZ ENRIQUEZ vive en Serafín Olarte No. 134 esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Independencia, Delegación Benito Juárez, México, D.F., MARIA GUADARRAMA ENRIQUEZ vive en Eulalio Gutiérrez No. 148, colonia Ampliación Lázaro Cárdenas de Toluca, México. Y o saben de la denuncia que hacemos, siendo es necesario saber para que deduzcan su derecho. 5.- Nuestra hermana ha sido propietaria del Inmueble ubicado en José María Velasco No. 122, colonia Los Angeles de Toluca, México, donde vivió los últimos seis meses, como de su menaje, más el numerario de una cuenta de cheques.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3304.-11, 23 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 846/06, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTHA PATRICIA GONZAGA PICHARDO, en contra de SANDRA ALVARADO NAVA, por medio de auto de fecha siete de agosto del presente año, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: 1).- Un comedor color marrón de nueve piezas, en regular estado de uso y conservación, consta de mesa de punto setenta y cinco metros, un metro noventa centímetros y un metro, seis sillas con forro de tela color amarillo con café, vitrina credenza de dos punto cero seis metros de altura y un metro sesenta de largo, con dos entrepaños, cuatro cristales y dos puertas abatibles. 2).- Una sala color verde de tres piezas,

dos de un metro treinta y tres centímetros de largo y punto 86 metros de ancho y otra en semicírculo en estado de uso y conservación malo. 3).- Un modular marca Aiwa, modelo SX-NALLS, consta de tres piezas, dos bocinas, radio AM-FM, doble cassette para tres discos compactos, con treinta botones en regular estado de conservación. 4).- Un DVD marca LG, color gris, con control remoto, sin comprobar funcionamiento. 5).- Una video cassette marca Sharp, sin comprobar funcionamiento. 6).- Un horno de microondas marca Sharp serie 160929, color blanco, pantalla digital, plato de cristal, en regular estado, sin comprobar funcionamiento. 7).- Una bicicleta estacionaria marca Magistroni, color blanco, llanta de hule, cadena metálica, rin de acero, en regular estado sin comprobar funcionamiento. 8).- Bicicleta chica, marca Bennoto, rodada veinte, color rosa, modelo Bike, serie sin número, rines de aluminio, asiento blanco con rosa, una cadena, una velocidad, frenos de chicote, dos llantas, una canastilla, en buen estado. 9).- Una mesa de centro color nogal obscuro, largo uno punto cero siete metros, ancho punto cincuenta y cuatro metros, altura punto cuarenta y dos metros, dos cristales de punto treinta por punto cuarenta metros, en regular estado. 10).- Una mesa chica color nogal obscuro, altura punto cincuenta y un metros, ancho punto cincuenta y cuatro metros y largo punto cincuenta y cuatro metros, en regular estado. 11).- Un librero color negro altura un metro con veintinueve centímetros, ancho un metro con cincuenta y tres centímetros, con tres divisiones, cuatro puertas, tres departamentos, en regular estado. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores, siendo postura legal la cantidad de \$ 12,250.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado por este tribunal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Se expide el presente edicto para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces, dentro de tres debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda. Toluca, México, veintiséis de agosto de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3548.-1, 2 y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 771/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSMAN VELAZQUEZ RAMIREZ, en contra de VICTORINA DIAZ ESCOBAR, el día diecisiete de septiembre de dos mil ocho, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las once horas del día seis de octubre de dos mil ocho para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: 1.- Un vehículo Volkswagen Golf, modelo noventa y ocho, sin placas de circulación, color blanco, cuatro puertas, serie 3VWG2A1W4WM296662, vestiduras y asientos en color negro, tablero color negro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad determinada por el perito valuador de la actora, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores por medio de edictos que deben publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Dado el presente en Tenancingo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3554.-1, 2 y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1433/2008, promovido por JUAN LEON LOPEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un bien que se ubica en carretera libre a Toluca-Atlacomulco, colonia Los Reyes, localidad Los Reyes, municipio de Jocotitlán, México, el cual desde el año de mil novecientos noventa y seis, ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que adquirió a través de contrato verbal de donación a título gratuito celebrado con Pedro León Peredo, Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.55 metros con Gloria León Estévez, al sur: 36.55 metros con camino vecinal, al oriente: 11.37 metros con camino vecinal, y al poniente: 12.37 metros con carretera libre Toluca-Atlacomulco, con una superficie aproximada de 433.84 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3515.-29 septiembre y 2 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 7950/463/2008, DAVID EVANGELISTA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Millán 8-B, san Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y colinda: al norte: 10.85 m con Gregorio Rosales; al sur: 10.85 m con calle Agustín Millán; al oriente: 8.30 m con Angela Evangelista; al poniente: 8.30 m con Román Montes de Oca. Superficie de 95.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de septiembre del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3521.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Exp. 4081/699/2008, CECILIA SILES BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Xatipac", ubicado en el municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.80 m con Avenida Netzahualcóyotl; al sur: 7.80 m con Palermón Siles Barrera; al oriente: 22.40 m con Angel Siles Gutiérrez; al poniente: 22.40 m con calle Corregidora. Con una superficie aproximada de 174.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3528.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

Exp. 4125/708/08, VIANEY ALTAMIRANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Lomas de Buenavista, ubicado en calle 15 de Mayo s/n en San Luis Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 68.94 mts. con carril, al sur: 66.00 mts. con camino hoy calle 15 de Mayo, al oriente: 120.60 mts. con Paula Blancas, al poniente: 134.40 mts. con Medardo Rico Lindero. Superficie de: 8,500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a veintidós de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1026-B1.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 4126/709/08, ERNESTINA GALLARDO ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro" ubicado en calle Emiliano Zapata sin número en San Luis Huexotla del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.20 mts. con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.12 mts. con pentecón, al oriente: 109.80 mts. con Rutia Gallardo Espejel, al poniente: 109.80 mts. con Alejandra López Espejel. Superficie de: 1,115.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a veintidós de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1026-B1.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

Exp. 4127/710/08, VIANEY ALTAMIRANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lomas de Buenavista", ubicado en calle de La Palma sin número en San Luis Huexotla, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.00 mts. con Cruz Aguilar López, al sur: 24.00 mts. con calle de La Palma, al oriente: 55.20 mts. con calle, al poniente: 55.20 mts. con Medardo Rico Linderos. Superficie de: 1,324.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a veintidós de septiembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1026-B1.-29 septiembre, 2 y 7 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 7949/462/2008, BERNARDO CARRETO MENESES, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación 16 de Septiembre s/n, Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, mide y colinda: al norte: 20.00 m con Rosa Romero Durán; al sur: 25.75 m con Prolongación 16 de Septiembre; al oriente: 12.85 m con Rosa Romero Durán y 7.65 m con callejón del Puente; al poniente: 17.75 m con José Rosas y Rosa Romero Durán. Superficie de 458.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de septiembre del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3447.-24, 29 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 45,964 de fecha 10 de septiembre del año 2008, se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor MARCO ANTONIO TREVIÑO LOPEZ, que otorgó la señora GLORIA EUGENIA PRIEGO LOPEZ, reconociendo la validez del testamento, y aceptando la Herencia, y el cargo de Albacea Instituido en su favor, cuyo desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avelúo de los bienes que forman la masa hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de septiembre del año 2008.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL  
 PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.  
 1105-A1.-23 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 35,620, de fecha 10 de septiembre del año 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, compareció la señora DOÑA NATIVIDAD MARIA EUGENIA PEREZ MIRELES, en su carácter de albacea, heredera, legataria y apoderada del resto de los coherederos los señoras DOÑA MARIA DE LOS ANGELES PEREZ MIRELES, DON JOSE SALVADOR MIRELES DE LA LUZ, también conocido como SALVADOR MIRELES DE LA LUZ, DOÑA MARIA CONCEPCION MIRELES DE LA LUZ, también conocida como CONCEPCION MIRELES DE LA LUZ, DON JOSE DE JESUS MIRELES DE LA LUZ, también conocido como JESUS MIRELES

DE LA LUZ, DON PEDRO MIRELES DE LA LUZ, DOÑA GUILLERMINA PEREZ MIRELES, CON FERMIN PEREZ MIRELES, DON EMIGDIO PEREZ MIRELES, DON VALERIO PEREZ MIRELES, DON SERGIO ADRIAN PEREZ MIRELES también conocido como SERGIO PEREZ MIRELES, DOÑA MARIA ELENA CARDENAS GUDIÑO también conocida como ELENA CARDENAS DE PEREZ y DON MARCOS FEDERICO PEREZ MIRELES, también conocido como MARCOS PEREZ MIRELES en la sucesión testamentaria a bienes de la señorita DOÑA LORENZA MIRELES HERNANDEZ, también conocida como LORENZA ADELA MIRELES HERNANDEZ, quien radicó ante mí dicha sucesión, en términos de lo previsto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y por el artículo 67 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3434.-23 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 35,607, de fecha 05 de septiembre del año 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, comparecieron la señora DOÑA ADELA ORTEGA también conocida como ADELA RIVERA ORTEGA en su doble carácter de albacea y heredera, en compañía del señor DON JOSE MANUEL RIVERA ORTEGA, también conocido como MANUEL RIVERA ORTEGA, en su carácter de heredero, en la sucesión testamentaria a bienes del señor DON SANTOS RIVERA AGUILAR, quienes radicaron ante mí dicha sucesión, en términos de lo previsto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y por el artículo 67 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3435.-23 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 17 de septiembre del 2008.

Por instrumento número trece mil seiscientos setenta y ocho, de fecha veintinueve de julio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GREGORIO SORIANO ARANDA, acto que formalizo la señora DOMINGA NAJERA ORTEGA y ADRIANA ASUNCION SORIANO NAJERA, en su carácter de cónyuge supérstite y heredera, y manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalos de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1109-A1.-23 septiembre y 2 octubre.